



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

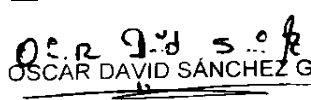
Medellín, veintisiete de mayo de dos mil veintidós

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Diana Lucía Ospina Avendaño
Demandado: Porvenir S.A
Radicado: 05001-31-05-008- **2014-00786-00**

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por la demandada PORVENIR S.A, la suma de dinero equivalente a \$7.049.344 para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales, se ordena la entrega de los mismos al apoderado de la parte actora, Abogado FRANCISCO ALBERTO GIRALDO LUNA, portador de la tarjeta profesional N° 122.621 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 72 Fijados en la Secretaría del Despacho el día <u>06 DE JUNIO DE 2022</u>, a las 8 a.m.  OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO El Secretario
--